



## Aprueban Bases Consolidadas para la primera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 113-2009-MEM/VME

Lima, 11 de diciembre de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de Generación de Electricidad con Energías Renovables, aprobado por el Decreto Supremo N° 050-2008-EM, fueron aprobadas las Bases para la primera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables mediante la Resolución Viceministerial N° 078-2009-MEM/VME, publicada el 15 de octubre de 2009;

Que, dentro de los plazos previstos en el Cronograma del Proceso de Subasta, con fecha 2 de diciembre de 2009 el Comité para la Conducción del Proceso de la Primera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables remitió al Viceministro de Energía la propuesta de Bases Consolidadas para su aprobación;

Estando a lo dispuesto por el numeral j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases Consolidadas para la primera Subasta de Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables.

**Artículo 2°.-** Las Bases serán publicadas en el Portal de Internet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL CAMAC GUTIÉRREZ  
Viceministro de Energía

434717-1

## JUSTICIA

## Autorizan viajes de funcionarios del Ministerio y del INPE a Colombia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 286-2009-JUS

Lima, 11 de diciembre de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos de Perú y Colombia mantienen un excelente nivel en sus relaciones bilaterales, tanto en los campos político, económico-comercial, social, de la cooperación en materia de defensa y seguridad, así como de la integración fronteriza, entre otros;

Que, con el objeto de profundizar y fortalecer estos lazos, la Directora General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC del Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia ha cursado invitación al Ministerio de Justicia de la República del Perú para que un funcionario de dicha Entidad visite las instalaciones del Sistema de Vigilancia Electrónica mediante el uso de manillas que se viene implementando en Colombia;

Que, se ha visto por conveniente que la señora abogada Jessica Gladys Valdivia Amayo, Jefa de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia realice la visita de las instalaciones del Sistema de Vigilancia Electrónica mediante uso de manillas que se viene implementando en Colombia, por lo que es pertinente

autorizar su viaje a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 13 y 15 de diciembre de 2009;

Que, el gasto que genere el viaje al exterior de dicha funcionaria será asumido por el Ministerio de Justicia, con cargo a su respectivo presupuesto;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece excepciones para la autorización de viajes al exterior de funcionarios con cargo a los recursos públicos, precisando que éstas se canalizarán a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y serán autorizadas mediante Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia, el Decreto Supremo N° 019-2001-JUS - aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora abogada Jessica Gladys Valdivia Amayo, Jefa de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 13 y 15 de diciembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo a los recursos del Pliego Ministerio de Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1 700,00
Viáticos x 3 días	US\$ 600,00
TUUA	US\$ 31,00
<b>Total:</b>	<b>US\$ 2 331,00</b>

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la persona autorizada por la presente Resolución presentará ante el Titular de la Entidad un informe respecto de las acciones realizadas durante el viaje.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

AURELIO PASTOR VALDIVIESO  
Ministro de Justicia

434740-2

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 287-2009-JUS

Lima, 11 de diciembre de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos de Perú y Colombia mantienen un excelente nivel en sus relaciones bilaterales, tanto en los campos político, económico-comercial, social, de la cooperación en materia de defensa y seguridad, así como de la integración fronteriza, entre otros;

Que, con el objeto de profundizar y fortalecer estos lazos, la Directora General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, del Ministerio del Interior y de Justicia de la República de Colombia, ha cursado invitación al Instituto Nacional Penitenciario del Perú, para que funcionarios de dicha Entidad visiten las instalaciones